COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE LA INVITACION PUBLICA N° CTEC-MC-002-2026, CONTRATO N°028 DE 2026

San José de Cúcuta 05 de junio de 2026.

PERSONA JURIDICA
INDUSTRIAS LUVFRANK S.A.S
NIT 900301734-4
REPRESENTANTE LEGAL
CHAPARRO LIZARAZO LEYDY JOHANNA
C.C. 37.559.136

De conformidad con los literales c) y d) del artículo 984 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento descrito para la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 11502 1007 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la evaluación económica de las propuestas y de la capacidad JURÍDICA-TÉCNICA de la que presentó el menor valor a la central de transportes estación Cúcuta identificada con NIT 890.501.433-5,me permito manifestarle que la propuesta por usted presentada, fue la ofertada declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **N° CTEC-MC-002-2026**.

Cómo consecuencia, tanto la presente aceptación, la propuesta por usted presentada, y el contrato electrónico generado a través de SECOP II constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los acápites del presente documento:

1. CLASE DE CONTRATO
2. CONTRATISTA
3. OBJETO
4. ESEPFCIFICACIONES TECNICAS
5. VALOR
6. FORMA DE PAGO
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL
8. PLAZO
9. OBLIGACIONES DE LA CTEC
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
12. SUPERVISION
13. ANEXOS DEL CONTRATO
14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
15. LIQUIDACION

16. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

1.- CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

2.- CONTRATISTA

PERSONA JURIDICA
INDUSTRIAS LUVFRANK S.A.S
NIT 900301734-4
REPRESENTANTE LEGAL
CHAPARRO LIZARAZO LEYDY JOHANNA
C.C. 37.559.136

3.- OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes requeridos por la entidad, su descripción y cantidades aproximadas durante la ejecución del contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ALCOHOL SOLUCION SKAAP PIMPINA X 20 L	UND
2	GUANTES PLASTICOS DE CAUCHO PEQUEÑOS TALLA 8,9,10	UND
3	GUANTES DE CARNAZA	UND
4	GUANTES DE POLIESTER	UND
5	ESCOBAS	UND
6	LIMPIONES EN TELA GRANDE	UND
7	AMBIENTADOR EN AEROSOL 360ML CANELA, MANZANA, FRESA, LIMON.	UND
8	DESENGRASANTE PIMPINA X LITRO	UND
9	CREOLINA FRASCO POR 500ML	UND
10	JABON LAVAPLATOS PIMPINA X LITRO	UND
11	JABON DETERGENTE DE KILO	KILO
12	AZUCAR POR KILO	KILO
13	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO Y MOLIDO X KILO	UND
14	AMBIENTADOR LIQUIDO VARIAS FRAGANCIAS POR LITRO	UND
15	MECHAS PARA TRAPERO 500 GRAMOS	UND
16	POTES PLASTICOS BASURA VARIOS COLORES DE 120L	UND

17	POTES PLASTICOS BASURA CON TAPA BAYBEN NEGROS Y BLANCOS	UND
18	PAPEL HIGIENICO INST ROLLO X 250 MTS X 4	UND
19	TOALLAS DE MANOS DOBLE EN Z NATURAL	UND
20	CLORO PIMPINA X 20 LITROS	UND
21	VARSOL LITRO ECOLOGICO	LITRO
22	INSECTICIDA EN AEROSOL CUCARACHAS, SANCUDOS, CHIRIPAS 400ML	UND
23	PALOS DE ALUMINIO PARA TRAPERO	UND
24	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS VERDES Y NEGRAS DE 30 LITROS PAQUETE X 25 UNIDADES	PQTES
25	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS VERDES Y NEGRAS DE 150 LITROS PAQUETE X 12 UNIDADES	PQTES
26	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS VERDES Y NEGRAS DE 250 LITROS PAQUETE X 12 UNIDADES	PQTES
27	JABON LIQUIDO LAVA MANOS X PIMPINA 20 LITROS	UND
28	INSECTICIDA PARA FUMIGACIÓN DE COMEJEN	LITRO

5.- VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato será hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido y todos los demás costos y gastos que se causen con ocasión de la aceptación de la Oferta, **con cargo al RUBRO: 2120201003 OTROS BINES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).**

A continuación, se relaciona la oferta económica correspondiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS DESCUENTOS (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO DESCUENTOS, IVA Y ESTAMPILLAS
1	ALCOHOL SOLUCION SKAAP PIMPINA X 20 L	UND	1	100000,00	19000,00	119000,00
2	GUANTES PLASTICOS DE CAUCHO PEQUEÑOS TALLA 8,9,10	UND	1	10000,00	1900,00	11900,00
3	GUANTES DE CARNAZA	UND	1	14000,00	2660,00	16660,00
4	GUANTES DE POLIESTER	UND	1	12000,00	2280,00	14280,00
5	ESCOBAS	UND	1	20000,00	3800,00	23800,00
6	LIMPIONES EN TELA GRANDE	UND	1	10000,00	1900,00	11900,00

7	AMBIENTADOR EN AEROSOL 360ML CANELA, MANZANA, FRESA, LIMON.	UND	1	10000,00	1900,00	11900,00
8	DESENGRASANTE PIMPINA X LITRO	UND	1	7000,00	1330,00	8330,00
9	CREOLINA FRASCO POR 500ML	UND	1	8000,00	1520,00	9520,00
10	JABON LAVAPLATOS PIMPINA X LITRO	UND	1	7000,00	1330,00	927,00
11	JABON DETERGENTE DE KILO	KILO	1	10000,00	1900,00	11900,00
12	AZUCAR POR KILO	KILO	1	13000,00	650,00	13650,00
13	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO Y MOLIDO X KILO	UND	1	71500,00	3575,00	75075,00
14	AMBIENTADOR LIQUIDO VARIAS FRAGANCIAS POR LITRO	UND	1	7000,00	1330,00	8330,00
15	MECHAS PARA TRAPERO 500 GRAMOS	UND	1	6500,00	1235,00	7735,00
16	POTES PLASTICOS BASURA VARIOS COLORES DE 120L	UND	1	60000,00	11400,00	71400,00
17	POTES PLASTICOS BASURA CON TAPA BAYBEN NEGROS Y BLANCOS	UND	1	60000,00	11400,00	71400,00
18	PAPEL HIGIENICO INST ROLLO X 250 MTS X 4	UND	1	60000,00	11400,00	71400,00
19	TOALLAS DE MANOS DOBLE EN Z NATURAL	UND	1	10000,00	1900,00	11900,00
20	CLORO PIMPINA X 20 LITROS	UND	1	40000,00	7600,00	47600,00
21	VARSOL LITRO ECOLOGICO	LITRO	1	8000,00	1520,00	9520,00
22	INSECTICIDA EN AEROSOL CUCARACHAS, SANCUDOS, CHIRIPAS 400ML	UND	1	28000,00	0,00	28000,00
23	PALOS DE ALUMINIO PARA TRAPERO	UND	1	40000,00	7600,00	47600,00
24	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS VERDES Y NEGRAS DE 30 LITROS PAQUETE X 25 UNIDADES	PQTES	1	16500,00	3135,00	19635,00
25	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS VERDES Y NEGRAS DE 150 LITROS PAQUETE X 12 UNIDADES	PQTES	1	11900,00	2261,00	14161,00
26	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS VERDES Y NEGRAS DE 250 LITROS PAQUETE X 12 UNIDADES	PQTES	1	27000,00	5130,00	32130,00
27	JABON LIQUIDO LAVA MANOS X PIMPINA 20 LITROS	UND	1	80000,00	15200,00	95200,00

28	INSECTICIDA PARA FUMIGACIÓN DE COMEJEN	LITRO	1	55000,00	0,00	55000,00

6.- FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará a través de **PAGOS PARCIALES**, conforme a los suministros efectivamente entregados por el contratista durante la ejecución del contrato, hasta el agotamiento del valor total contratado.

Además, deberá reposar en el expediente, previo a cada uno de los pagos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:

✓ El cumplimiento en la ejecución total del contrato.
✓ Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
✓ Certificar que el servicio fue recibido a satisfacción del contratante.

2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar a la Central de Transportes "Estación Cúcuta", el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2025.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el presente compromiso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 060	14-may-2026	**$30.000.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2120201003		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OTROS BINES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
VIGENCIA	El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2026.		

8.-PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (04) MESES** contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, plazo dentro del cual, el contratista debe hacer entrega de la totalidad de bienes y servicios requeridos por la entidad. El plazo de ejecución será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones de la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" – CTEC cuando ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado y conforme a los protocolos internos de seguridad y funcionamiento de la entidad.
2. Designar un supervisor del contrato que realice el seguimiento, control, vigilancia y verificación de la ejecución contractual, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre supervisión de contratos estatales.
3. Suministrar al contratista la información, documentos e instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular oportunamente los requerimientos de suministro de los elementos de aseo y cafetería necesarios para el funcionamiento de la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, salubridad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.
6. Expedir las certificaciones de recibido a satisfacción de los bienes suministrados, una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones contractuales y técnicas exigidas.
7. Tramitar y efectuar el pago de los productos efectivamente suministrados, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el trámite respectivo.
8. Ejercer la supervisión permanente del contrato, adoptando las medidas necesarias en caso de incumplimiento, mora, deficiencia en la calidad de los productos suministrados o cualquier situación que afecte la correcta ejecución contractual.
9. Resolver oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos presentados por el contratista en el marco de la ejecución contractual.
10. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, técnicas, financieras y administrativas derivadas del contrato.
11. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
12. Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
13. Suministrar al contratista las observaciones o recomendaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
14. Conservar y custodiar los documentos y soportes que hagan parte del expediente contractual, conforme a las disposiciones legales y archivísticas aplicables.

15. Cumplir con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la contratación estatal.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de suministro de elementos de aseo y cafetería para la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" – CTEC, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista vínculo laboral o relación de subordinación con la Entidad.
2. Cumplir integralmente con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea requerido las garantías contractuales exigidas por la entidad, en los términos establecidos por la normativa vigente.
4. Cumplir con los requisitos legales y administrativos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del acta de inicio cuando sea requerida.
5. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y colaborar con la entidad para el correcto desarrollo de la ejecución contractual.
6. Obrar con buena fe, diligencia y lealtad en todas las etapas del contrato, evitando acciones u omisiones que afecten su correcta ejecución.
7. Mantener indemne a la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" – CTEC frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio causado a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder por los daños que se ocasionen a bienes de la entidad, a su personal o a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con los soportes exigidos por la entidad.
11. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Mantener actualizada su información de contacto durante la vigencia contractual.

14. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
15. Realizar el pago de estampillas, impuestos y demás deducciones legales a que haya lugar.
16. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato.
17. Cumplir con los requerimientos ambientales y de disposición adecuada de empaques, residuos o elementos derivados de la ejecución contractual, cuando haya lugar.
18. Garantizar que el personal encargado de las entregas mantenga comportamiento respetuoso, adecuado y acorde con las normas de seguridad y funcionamiento de la entidad.
19. Abstenerse de suspender el suministro de los elementos contratados sin autorización previa y expresa de la entidad.
20. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control que adelante la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" – CTEC durante la ejecución contractual.
21. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad industrial y demás disposiciones aplicables durante el ingreso y permanencia en las instalaciones de la entidad.

Obligaciones Específicas

1. Suministrar los elementos de aseo y cafetería requeridos por la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" – CTEC, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad durante su ejecución.
3. Realizar las entregas de los productos en las instalaciones de la CTEC o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos.
4. Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos, de excelente calidad, aptos para su uso, y cumplan con las condiciones sanitarias y técnicas exigidas.
5. Garantizar el cambio inmediato de productos defectuosos, en mal estado, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sin costo adicional para la entidad.
6. Contar con capacidad logística y operativa para atender oportunamente los requerimientos de suministro realizados por la entidad.
7. Disponer de un canal de atención eficiente que permita gestionar de manera ágil solicitudes, reposiciones o reclamos formulados por la entidad durante la ejecución contractual.
8. Garantizar que los productos de aseo cumplan con las normas de calidad, rotulado y seguridad, evitando riesgos para la salud de los usuarios.
9. Asegurar que los productos de cafetería sean aptos para consumo humano, cumplan con condiciones de higiene y no se encuentren vencidos.
10. Garantizar el adecuado transporte, almacenamiento y manipulación de los productos, evitando deterioro, contaminación o daños.
11. Atender oportunamente los requerimientos de reposición o suministro adicional

formulados por la entidad, siempre que se encuentren dentro del valor y plazo contractual pactado.
12. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades de entrega.
13. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el suministro oportuno de los productos.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su adecuada ejecución.
15. Entregar los productos debidamente empacados, identificados y en condiciones óptimas de conservación y presentación.
16. Garantizar que los productos suministrados correspondan exactamente a las marcas, presentaciones, cantidades y especificaciones ofertadas y aceptadas por la entidad.
17. No efectuar cambios de marcas, presentaciones o especificaciones técnicas sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
18. Mantener durante toda la ejecución contractual precios fijos, sin que proceda reconocimiento adicional por variaciones del mercado, transporte, escasez o costos operativos.
19. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, fichas técnicas, registros sanitarios, certificaciones de calidad o documentos que acrediten las condiciones técnicas de los productos suministrados.
20. Garantizar fechas de vencimiento adecuadas en los productos que lo requieran, asegurando que cuenten con vida útil suficiente al momento de la entrega.
21. Realizar las entregas parciales conforme a las solicitudes formuladas por la entidad y únicamente hasta concurrencia del valor contratado o hasta el vencimiento del plazo contractual.
22. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, cargue, descargue, entrega y reposición de los elementos suministrados.
23. Responder oportunamente por faltantes, inconsistencias o errores detectados en las entregas realizadas.
24. Garantizar continuidad en el abastecimiento de los productos requeridos durante la ejecución contractual, evitando interrupciones que afecten el funcionamiento institucional.
25. Presentar junto con cada entrega la respectiva remisión o documento soporte que detalle cantidades, especificaciones y productos efectivamente suministrados, debidamente suscrito por quien recibe a satisfacción.

11.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CTEC, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (05%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y **tres (3) años** más contados a partir de su suscripción.

El contratista debe presentar dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de la CTEC y se compromete a mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.

12.- SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la **Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta**, con el apoyo designado por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gasto con el apoyo del profesional en el área de ingeniería civil contratado por la Entidad.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

13.-ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- ✓ La Invitación Publica y el Estudio Previo.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Los documentos que reposan en el expediente digital del proceso en el SECOP II.
- ✓ La Oferta Presentada por el Contratista.
- ✓ Los informes de Actividades presentados por el Contratista,
- ✓ El contrato electrónico generado a través del SECOP II

14.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Presupuestal

- ✓ Aprobación de las Garantías
- ✓ Suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

15.- LIQUIDACION

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

16.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Instalaciones de La Central De Transportes "Estación Cúcuta" CTEC y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma a los **cinco (05) días del mes de junio de 2026**.

Alejandra Forero G.

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CUCUTA" -CTEC

Nombres y Apellidos:		**Cargo**	**Firma**
Elaboró:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo	
Revisó:	Marly Yohana Saavedra Calderón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			